

Expediente núm.:2708/2024

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Aprobación del expediente de contratación de las obras de urbanización del acceso a Xàtiva por Carretera de Genovés, Camino San Antonio y entorno de la Fuente de los 25 caños, enmarcadas en el Plan de Inversiones de Diputación de Valencia 2022-2023, por procedimiento abierto simplificado. Obra 1444

DECRETO

Visto que mediante acuerdo Plenario de la Diputación de Valencia, de fecha 20 de septiembre de 2022, se adoptó el acuerdo de inclusión del Ayuntamiento de Xàtiva en el Plan de Inversiones 2022-2023, en el que se detalla la actuación denominada «Urbanización del acceso a Xàtiva por Carretera de Genovés, Camino San Antonio y entorno Fuente 25 chorros».

Visto el proyecto de dicha obra, elaborado por Francisco Juan García, Doctor Ingeniero de Caminos, y Javier Mulet Bono, Ingeniero Industrial, con el informe favorable del arquitecto municipal, Francesc Pina Alegre, y aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2023-1942, de fecha 4 de diciembre de 2023.

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Construcción	
Objeto del contrato: urbanización del acceso a Xàtiva por Ctra. De Genovés, camino San Antonio y entorno Fuente de 25 caños	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: 45233252-0, 45233222-1, 45232430-5, 31527200-8 y 45310000-3	
Valor estimado del contrato: 290.523,68€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 290.523,68€	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 351.533,65€	
Duración de la ejecución: 3 meses	

Vista la propuesta de la Alcaldía de 15 de noviembre de 2023 sobre la necesidad de contratar dichas obras por procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta las características y el importe del contrato, con un importe de licitación de 290.523,68€, IVA excluido.

Vista el acta de replanteo previo del proyecto, de fecha 5 de diciembre de 2023, firmada por el arquitecto municipal y el Alcalde, en la que se deja constancia de que los terrenos efectivamente están disponibles y el proyecto es viable.



Vista la memoria justificativa del contrato, de fecha 23 de enero de 2024, emitida por la coordinadora del departamento de Gestión Administrativa y el director del Área de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente municipal, en la que se justifica la no división en lotes del objeto del contrato, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por tratarse de una obra lineal, donde los trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra. Toda la obra se ejecuta con los mismos equipos y en el mismo orden secuencial. Además, cada una de estas fases se debe ejecutar justo al terminar la anterior.

Visto el informe jurídico y de procedimiento, de 20 de febrero de 2024, sobre la legalidad y procedimiento a seguir para aprobar y adjudicar el contrato de referencia, emitido por el Director del Área de Contratación municipal.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que supone dicha contratación:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Total</i>	<i>A</i>
2024	5A1/1510/61900	43.859,90 €	12024000008455
2024	5A1/1510/61900	279.004,68 €	12024000006744
2024	5A1/1510/61900	28.669,07 €	12024000006745

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene, financiada según el siguiente detalle:

- Diputación Provincial de Valencia, a través del Plan de Inversiones 2022-2023: 282.052,29€ (80%).
- Aportación municipal, a través del préstamo de inversiones a largo plazo: 69.481,36€ (20%).

Visto el pliego de de cláusulas administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto el informe de la Secretaría General, en relación con el apartado 8º de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, y que considera que los PCAP son conformes con la normativa que resulta de aplicación, contando el expediente con la documentación mínima exigible desde el punto de vista formal, con las observaciones realizadas en el mismo.

Visto el informe propuesta emitido por la Unidad de Contratación y Bienes municipal



proponiendo la aprobación del expediente y de los pliegos.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, siendo su aprobación competencia del Alcalde, de acuerdo con lo que se dispone en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente,

RESUELVE

Primero. Declarar la no división en lotes del objeto del contrato, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por tratarse de una obra lineal, donde los trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra. Toda la obra se ejecuta con los mismos equipos y en el mismo orden secuencial. Además, cada una de estas fases se debe ejecutar justo al terminar la anterior.

Segundo. Declarar la necesidad del contrato y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras de urbanización del acceso a Xàtiva por Carretera de Genovés, Camino San Antonio y entorno de la Fuente de los 25 caños, enmarcadas en el Plan de Inversiones de Diputación de Valencia 2022-2023, convocando su licitación.

Tercero. Autorizar el gasto correspondiente:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Total</i>	<i>A</i>
2024	5A1/1510/61900	43.859,90 €	12024000008455
2024	5A1/1510/61900	279.004,68 €	12024000006744
2024	5A1/1510/61900	28.669,07 €	12024000006745

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene, financiada según el siguiente detalle:

- Diputación Provincial de Valencia, a través del Plan de Inversiones 2022-2023: 282.052,29€ (80%).

- Aportación municipal, a través del préstamo de inversiones a largo plazo: 69.481,36€ (20%).



Cuarto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe de valoración de los criterios de adjudicación que registrarán la licitación del contrato.

Quinto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de la publicación, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Sexto. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el proyecto de las obras, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

Así lo dispone, en Xàtiva y a la fecha de la firma electrónica, el Sr. Alcalde, Roger Cerdá Boluda.

La Vicesecretaria, en el ejercicio de las funciones de fe pública, firma electrónicamente para constancia de que la resolución que antecede se transcribe al Libro de Resoluciones.

Documento firmado electrónicamente

